

# **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO MECANISMO DE VOTACIÓN VÍA INTERNET ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL CÁMARA DE COMERCIO DE CALI**

## **OBJETIVO**

Los presentes términos y condiciones de uso regulan el acceso y utilización del mecanismo de votación vía Internet (en adelante “EL MECANISMO”) diseñado por la Cámara de Comercio de Cali (en adelante “LA CÁMARA DE COMERCIO”), con el fin de ofrecer a los afiliados una alternativa adicional a la presencial, para la elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal de la CÁMARA DE COMERCIO, por el período 2019 – 2022.

Antes de acceder al MECANISMO, el VOTANTE debe leer y aceptar estos términos y condiciones. Si el VOTANTE no está de acuerdo con ellos, deberá abstenerse de utilizar el MECANISMO y podrá ejercer su derecho al voto de manera presencial en cualquiera de las sedes de la CÁMARA DE COMERCIO habilitadas para la votación.

La aceptación de los presentes términos implica la manifestación bajo la gravedad del juramento por parte del comerciante persona natural o representante legal del comerciante persona jurídica, que cumplen los requisitos establecidos para ser afiliado a la CÁMARA DE COMERCIO, especialmente los señalados en el artículo 92 del Código de Comercio modificado por el artículo 12 de la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

## **CONTENIDO**

1. Definiciones
  - 1.1 Mecanismo.
  - 1.2 Votante.
  - 1.3 Contraseña.
  - 1.4 Mensaje de datos.
2. Habilitación jurídica para la utilización del MECANISMO
3. Condiciones de acceso y seguridad del MECANISMO
  - 3.1. Garantía de identidad
    - 3.1.1. Uso de la contraseña
  - 3.2. Garantía de confidencialidad e integridad
  - 3.3. Transparencia en el proceso de votación
4. Horario de votación
5. Responsabilidades del VOTANTE
6. Limitación y exoneración de responsabilidad
7. Introducción de links
8. Derechos de propiedad intelectual
9. Integridad y divisibilidad
10. Legislación aplicable y domicilio

### **1. Definiciones**

- 1.1. Mecanismo: Medio para que los votantes puedan ejercer a través de Internet su derecho al voto para la elección de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Cali, por el período 2019 – 2022.
- 1.2. Votante: Comerciante que tiene la calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali y cumple con los requisitos para votar en las elecciones de Junta Directiva y Revisor Fiscal para el año 2019 - 2022, según lo establecido en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes

- 1.3. Contraseña: Conjunto de caracteres utilizados para la identificación del votante, al que sólo tendrá acceso la persona a la que le ha sido asignada.
- 1.4. Mensaje de datos: información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

## 2. Habilitación jurídica para la utilización del MECANISMO

El artículo 2.2.2.38.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 posibilita a las cámaras de comercio disponer de una sede virtual para la votación electrónica, siempre y cuando se garantice la identificación plena del votante, la integridad de las comunicaciones electrónicas, la indelegabilidad y el secreto del voto, así como la seguridad del sistema en el que se encuentra contenida la aplicación.

La sede virtual habilitada por la CÁMARA DE COMERCIO se considera como una mesa de votación, según lo dispuesto en el citado artículo 2.2.2.38.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015

## 3. Condiciones de acceso y seguridad del MECANISMO

### 3.1. Garantía de identidad

El acceso al MECANISMO se realiza única y exclusivamente desde el sitio web de la CÁMARA DE COMERCIO [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) (en adelante “EL SITIO WEB”).

Para el acceso al MECANISMO, EL VOTANTE debe identificarse utilizando la contraseña que le será provista a través de “EL SITIO WEB”, de forma segura por una entidad de certificación digital autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), a partir de la validación de identidad del votante, a través de una serie de preguntas reto que corresponden a información personal de conocimiento exclusivo de quien está realizando la validación, que garantizará la generación de la contraseña sólo si son superadas con éxito dichas preguntas.

Las preguntas reto son generadas de manera aleatoria por el validador de identidad y tendrá una limitante de hasta tres (3) intentos erróneos de tal manera que, si no se aprueba en estos intentos el cuestionario, se bloqueará el servicio y deberá proceder a ejercer su derecho al voto de manera presencial en cualquiera de las sedes de la CÁMARA DE COMERCIO habilitadas para la votación.

#### 3.1.1. Uso de la contraseña

Para ingresar al proceso de Elecciones de Junta Directiva y Revisor Fiscal 2019 – 2022, el votante deberá crear una contraseña mediante un proceso de validación de identidad.

Se deben seguir los siguientes estos pasos:

- Diligenciar el formulario ingresando sus datos personales
- Haga clic en el botón CREAR CONTRASEÑA
- Crear su contraseña mediante el proceso de validación de identidad de Certicámara
- El votante cuenta con 10 minutos para realizar el proceso de validación de identidad de Certicámara.
- Durante el proceso de creación de contraseña, el votante contará con 3 intentos para validar su identidad.

- Si supera el número de intentos fallidos, el votante deberá realizar la votación de manera presencial en alguna de las sedes de la Cámara de Comercio de Cali.
- En caso de cualquier inquietud el votante se puede comunicar vía email a [secretariageneral@ccc.org.co](mailto:secretariageneral@ccc.org.co) o a nuestro teléfono 8861352

En todo caso, el proceso de validación de identidad está limitado a las políticas de validación de las Centrales de riesgo, las cuales son las siguientes y se debe tener en cuenta que el proceso de consulta a nivel de central de riesgo se puede efectuar en cualquier entidad donde el usuario este realizando un trámite que requiera este tipo de consultas:

DESCRIPCION	VALOR
Límite máximo de validaciones de identidad en el día	6
Límite máximo de validaciones de identidad por mes	15
Límite máximo de validaciones de identidad por año	20

El uso de la contraseña es personal e intransferible y la misma solo podrá ser utilizada para el trámite de la elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal de la CÁMARA DE COMERCIO, por el período 2019 – 2022, es decir, la misma no habilitará a EL VOTANTE para otro tipo de servicios virtuales de la CAMARA DE COMERCIO.

Una vez generada por el VOTANTE, este es responsable de su utilización. No puede delegarse su uso o la realización de la votación en una tercera persona. El procedimiento de votación por Internet debe ser realizado directamente por la persona a la que se le ha generado la contraseña y sin la colaboración de otras personas. El incumplimiento de estas prescripciones hace que la contraseña pierda seguridad.

Cada comerciante afiliado tiene derecho a un voto.

El VOTANTE debe abstenerse de utilizar la contraseña, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando la contraseña ha sido conocida por otra persona distinta del VOTANTE.
- b) Cuando el VOTANTE ha delegado la votación a una tercera persona.

Las actuaciones realizadas en el proceso de votación con la contraseña asignada se presumen válidas y, por lo tanto, la anulación de una contraseña no será posible si con ella ya se ha llevado a cabo el proceso de votación.

De conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el uso de la contraseña en el SITIO WEB otorga pleno valor jurídico a la votación y equivale funcionalmente a haber votado personalmente en cualquiera de las sedes de la CÁMARA DE COMERCIO. El VOTANTE que haya votado por Internet no podrá después acudir físicamente a la CÁMARA DE COMERCIO para votar nuevamente, ni intentar de nuevo el procedimiento de votación a través del SITIO WEB. Para impedir esta situación, el sistema en línea y en tiempo real actualizará la base de datos de las empresas en cuya representación se ha sufragado, de modo que no permitirá que una empresa que haya ejercido su derecho vuelva a votar.

### 3.2. *Garantía de confidencialidad e integridad*

LA CÁMARA DE COMERCIO utiliza un certificado de servidor seguro en el sitio de Web habilitado para la votación. Este certificado le permite al votante tener la certeza de que se está comunicando con el sistema de LA CÁMARA DE COMERCIO y no con un sistema distinto. Igualmente, la información que el votante envía a LA CÁMARA DE COMERCIO es transmitida de forma cifrada, garantizando que terceras personas no puedan acceder a ella o alterarla en forma alguna. Finalmente, todos los sistemas de LA CÁMARA DE COMERCIO están protegidos por "Firewalls" que impiden que personas no autorizadas tengan acceso al sistema.

El sistema ha sido diseñado para que registre los votos sufragados a favor de las listas para junta directiva o candidatos a revisores fiscales, pero sin conservar información de la persona o empresa que sufragó por ellas, garantizando así el secreto del voto. Sólo se conserva la información de la fecha, hora y medio por el cual la persona o representante legal ejerció el derecho al voto.

### *3.3. Transparencia en el proceso de votación*

En virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.2.38.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el presidente ejecutivo de La CÁMARA DE COMERCIO elige mediante sorteo, de la lista de comerciantes afiliados con derecho a sufragar, un jurado con su correspondiente suplente para cada mesa de votación, incluyendo la virtual, que previamente han sido capacitados y tendrán las mismas funciones asignadas legalmente para los jurados de votación.

### *4. Horario de votación*

EL VOTANTE puede utilizar el MECANISMO a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del día 7 de Marzo de 2019. El reloj utilizado para la apertura y cierre de la votación será el mismo con el que se abre y cierra la votación en la sede principal de la CAMARA DE COMERCIO y estará sincronizado con la hora legal Colombiana generada por el Instituto Nacional de Metrología – INM, entidad que tiene a su cargo esta función según lo establece el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. Adicionalmente, el reloj del sistema del computador se sincronizará con el reloj oficial de apertura y cierre de la votación a efectos de conservar horas reales de la votación realizada por Internet.

Una vez EL VOTANTE haya ingresado al MECANISMO, contará con un tiempo máximo de 10 minutos para efectuar el proceso de votación. Pasado ese lapso la cesión expirará y tendrá que ingresar de nuevo con la cédula y contraseña asignada.

### *5. Responsabilidades del VOTANTE:*

El VOTANTE se compromete a hacer un uso adecuado y lícito del MECANISMO, de conformidad con la legislación aplicable, los términos y condiciones generales del SITIO WEB y los particulares del MECANISMO, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público.

EL VOTANTE se compromete especialmente a:

- 5.1. Abstenerse bajo cualquier circunstancia de revelar la contraseña y de delegar su uso a terceras personas.
- 5.2. Abstenerse de anotar o dejar constancia por escrito de la contraseña.
- 5.3. Responder por la custodia de la contraseña, evitando su revelación, o uso no autorizado.
- 5.4. Utilizar la contraseña tan sólo para los fines pertinentes y de acuerdo con los condicionamientos establecidos en este documento. Será responsabilidad del VOTANTE el uso indebido que terceros hagan de la contraseña.
- 5.5. No sustituirse por un tercero ni en la totalidad ni en parte de las obligaciones que emanen o se encuentren relacionadas con las presentes condiciones.
- 5.6. Asimismo el VOTANTE debe abstenerse de: a) Hacer un uso no autorizado o fraudulento del MECANISMO; b) acceder o intentar acceder a recursos o áreas restringidas del sitio

web; c) utilizar el sitio web, los contenidos o el MECANISMO con fines o efectos ilícitos, ilegales, contrarios a lo establecido en las presentes condiciones, a la buena fe y al orden público, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar o sobrecargar el sitio web o impedir la normal utilización del MECANISMO; d) introducir o difundir en la red virus informáticos o realizar actuaciones susceptibles de alterar, interrumpir o generar errores o daños en los documentos electrónicos, datos o sistemas informáticos (hardware y software) de la CÁMARA DE COMERCIO; e) intentar acceder, utilizar y/o manipular las bases de datos de la CÁMARA DE COMERCIO; f) reproducir, copiar, distribuir, transformar o modificar los contenidos; g) suprimir, ocultar o manipular las notas sobre derechos de propiedad intelectual y demás datos identificativos de los derechos de la CÁMARA DE COMERCIO o de terceros incorporados a los contenidos, así como los dispositivos técnicos de protección o mecanismos de información que puedan insertarse en los contenidos y/o aplicativos.

## 6. Limitación y exoneración de responsabilidad

La CÁMARA DE COMERCIO no será responsable por: a) la interrupción en el funcionamiento del SITIO WEB o fallas informáticas, desconexiones, retrasos o bloqueos causados por deficiencias o sobrecargas en las redes, en el sistema de Internet o en otros sistemas electrónicos utilizados en el curso de su funcionamiento, ajenos al control de la CÁMARA DE COMERCIO; b) por hechos o circunstancias ajenas a la voluntad y diligencia normales de la CÁMARA DE COMERCIO o que provengan de fuerza mayor o caso fortuito.

EL VOTANTE será el único responsable en aquellos casos en los cuales no pueda votar por causas imputables a su gestión, entre las que se encuentran: a) incompatibilidad del software que utilice; b) la velocidad y disponibilidad del proveedor de acceso a Internet que tenga contratado; c) estado del computador a través del cual está efectuando la conectividad; d) entendimiento básico de los programas que le permiten navegar a través de Internet y del MECANISMO que la CÁMARA DE COMERCIO pone a su disposición para efectuar la votación.

La CÁMARA DE COMERCIO es responsable de garantizar la funcionalidad, transparencia, seguridad e integridad de las votaciones por Internet, pero no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad de alguno de los VOTANTES de votar a través de Internet ni por los perjuicios que ello pueda ocasionar al VOTANTE. Si por alguna circunstancia el VOTANTE no puede votar por Internet, deberá acudir a las sedes de la CÁMARA DE COMERCIO habilitadas para la votación presencial, dentro del horario establecido.

## 7. Introducción de links

Queda prohibido el establecimiento de hipervínculos, enlaces o links al presente MECANISMO; el acceso al mismo, será única y exclusivamente desde el sitio web de la CÁMARA DE COMERCIO.

## 8. Derechos de propiedad intelectual

El VOTANTE reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos y/o cualesquiera otros elementos insertados en el sitio web (incluyendo sin limitación marcas, logotipos, nombres comerciales, textos, imágenes, íconos, fotografías, gráficos, diseños, sonidos, bases de datos, software, audio y vídeo), pertenecen a la CÁMARA DE COMERCIO.

En ningún caso el acceso al SITIO WEB implica renuncia, transmisión, licencia o cesión total o parcial de dichos derechos. Las presentes condiciones no confieren al VOTANTE ningún otro derecho de utilización del SITIO WEB y/o de sus contenidos, distintos de los aquí expresamente previstos.

## 9. Integridad y divisibilidad

En caso de que cualquier disposición de estos términos fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas.

#### 10. Legislación aplicable y domicilio

Las presentes condiciones se rigen y deben ser interpretadas de conformidad con las leyes de la República de Colombia; y para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas se señala como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali – Valle (Colombia).